

Lanús, 06 MAR 2018

RESOLUCION N° 0189

Visto:

El expediente N° B-908.878/16 mediante el cual solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Dardo Rocha 4070 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 4 la señora Bonacorso Gabriela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 14, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso añosos de mediano porte, los cuales rompen considerablemente la vereda e ingresan sus raíces a la propiedad. El restante es un álamo de grandes dimensiones que sobrepasa el cableado y con grandes raíces que producen daños visibles en vereda y propiedad.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.15) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.21, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar al personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de dos (2) ejemplares de paraíso y un (1) ejemplar de álamo ubicados en la calle Dardo Rocha 4070.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíz de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín, etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual continuará con la tramitación correspondiente.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO MEZZI
Secretario de Espacio Público